 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: -0469	FECHA: 18 FEB. 2019	PAGINA Nº: 1
----------------------	---------------------	--------------

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de formación laboral de una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano para ser ofrecido en el Municipio San José de Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994; Ley 715 de 2001; Ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación-DURSE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015– Único Reglamentario del Sector Educación-DURSE menciona que “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015-DURSE establece que “para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015-DURSE establece que “el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”


Que la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ASITAR S.A.S, cuenta con Licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según Resolución 1307 del 10 de junio de 2016.

Que Carlos Eduardo Henao Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía 71.212.782 de Bello (Antioquia), en su calidad de representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ASITAR S.A.S, solicitó mediante radicado SAC 2018PQR26263-07-12-18 el registro del programa de formación laboral denominado INSPECTOR DE SANIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud del registro y el informe de Jaime Omar Carrero, Director de Núcleo e Integrante del equipo de inspección y vigilancia, que realizó la visita de verificación quien emitió el concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa INSPECTOR DE SANIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL toda vez, que cumplió con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015-DURSE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0469	FECHA: 18 FEB. 2019	PAGINA Nº: 2
---------------------	---------------------	--------------


Artículo Primero: Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del siguiente programa de formación laboral:

INSTITUCION	Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ASITAR S.A.S.
NIT o RUT	900695595- 7
Representante legal	Carlos Eduardo Henao Hernández
Director	Carlos Eduardo Henao Hernández
Programa de formación laboral	INSPECTOR DE SANIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
Sede del programa	KDX 5 Lote 2 Recta Corozal. Calle 12 No.4-19 local 105, Edificio Panamericano Centro y centro de prácticas: Recta Corozal Urb. Villa Katherine-Cabaña 1 fuera del municipio de los Patios.
Teléfono	3209984290-Fax:0975717942
Correo electrónico	gerencia.asitaesas@gmail.com- www.asitarsas.com
Duración en horas	Novcientas (900) horas
Código	2262
Semestres	Tres(3)
Jornada	Diurna, Nocturna y Fin de Semana
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico laboral por competencias en: INSPECTOR DE SANIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
Costos del programa	Dos millones de pesos (\$2.000.000)

Parágrafo Primero: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años; artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015-DURSE; si no es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Parágrafo Segundo: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Artículo Segundo: Los costos educativos del programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación para efectos de la inspección y vigilancia antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento de conformidad con el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015-DURSE.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: -0469	FECHA: 18 FEB. 2019	PAGINA N°: 3
----------------------	---------------------	--------------

Artículo Tercero: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ASITAR S.A.S, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

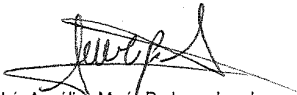
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

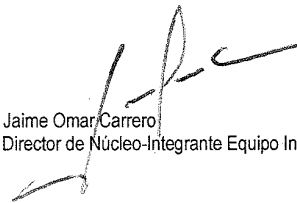
Dado en San José de Cúcuta a los,

18 FEB. 2019


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.


 Revisó y aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Elaboró y Revisó: Jaime Omar Carrero
 Director de Núcleo-Integrante Equipo Inspección y Vigilancia.